GOBIERNO DE PUERTO RICO

SENADO DE P.R.
SECRETARÍA
RECIBIDO
10 JUL -3 PM 3:18

29 de julio de 2010

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 26 de julio de 2010, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 760, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Tercera Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para reasignar al Municipio de Bayamón, Departamento de Diseño y Construcción, la cantidad de treinta y dos mil cuatrocientos treinta y dos (32,432) dólares, originalmente asignados en el Apartado 24 Inciso e, mediante la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008 por la cantidad de (30,000) y en el Apartado 34 Incisos c, g, k, o, s, v, z, bb, ll, tt, vv, mediante la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005 por la cantidad de (2,432), para llevar a cabo diferentes obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Cordialmente,

Lcdo. Miguel Hernández Vivoni
Asesor del Gobernador
Oficina de Asuntos Legislativos

MHV/mp

(R. C. de la C. 760)

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 92
26 DE JULIO DE 2010

Para reasignar al Municipio de Bayamón, Departamento de Diseño y Construcción, la cantidad de treinta y dos mil cuatrocientos treinta y dos (32,432) dólares, originalmente asignados en el Apartado 24 Inciso e, mediante la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008 por la cantidad de (30,000) y en el Apartado 34 Incisos c, g, k, o, s, v, z, bb, ll, tt, vv, mediante la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005 por la cantidad de (2,432), para llevar a cabo diferentes obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón, Departamento de Diseño y Construcción, la cantidad de treinta y dos mil cuatrocientos treinta y dos (32,432) dólares, originalmente asignados en el Apartado 24 Inciso e, mediante la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008 por la cantidad de (30,000) y en el Apartado 34 Incisos c, g, k, o, s, v, z, bb, ll, tt, vv, mediante la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005 por la cantidad de (2,432), para llevar a cabo diferentes obras y mejoras permanentes según se desglosa a continuación:

A. Municipio de Bayamón

1. Para el Departamento de Diseño y Construcción para llevar a cabo mejoras permanentes en las Áreas Recreativas de la Urb. Royal Palm.	32,432
Total Reasignado	**$32,432**

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.